

**RESOLUCIÓN No. 0114 DE 2024**

( 17 de Enero de 2024 )

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2° del Artículo 1° del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital. Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17 asignado a la Dirección de Inversiones Estratégicas, del cual es titular GIOVANNI ALFREDO PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.147.607, quien se encuentra desempeñando en encargo otro cargo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Planeación, establecido los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con los señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Table with 4 main sections: Criterio Excluyente (Certificación de Discapacidad), Criterios Ponderables (PROFESIONALES), Criterios Ponderables (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES), and another Criterio Excluyente (Certificación de Discapacidad). Each section contains a table with columns for Titulo Adicional, Experiencia, Antigüedad, and Pertenece a la misma Dirección.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que para la vacante temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17 asignado a la Dirección de Inversiones Estratégicas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos del único servidor público titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13: **JAIME ARANDIA LOZADA y SINDY VANESSA PINZÓN SANTANA**; por lo cual se procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos al servidor público titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante ofertada y por lo cual dando aplicación a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y que se encuentran descritos en el AFO-245 que hace parte integral del presente acto administrativo, quien tiene el mejor derecho para ser encargado es la servidora pública **SINDY VANESSA PINZÓN SANTANA**, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Talento Humano y quien reúne los requisitos para ser encargada en la vacante temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17 asignado a la Dirección de Inversiones Estratégicas.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública **SINDY VANESSA PINZÓN**

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**SANTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.007.074, titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Talento Humano y quien reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal Técnico Operativo Código 314 Grado 17 asignado a la Dirección de Inversiones Estratégicas.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

| Nombre                       | Identificación | Descripción       | Código | Grado | Dependencia/Titular empleo            |
|------------------------------|----------------|-------------------|--------|-------|---------------------------------------|
| Sindy Vanessa Pinzón Santana | 1.019.007.074  | Técnico Operativo | 314    | 17    | Dirección de Inversiones Estratégicas |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar** la presente decisión a la Dirección de Talento Humano dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Dirección de Inversiones Estratégicas, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17, prestara el servicio la servidora pública **SINDY VANESSA PINZÓN SANTANA**.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de enero de 2024.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2024-01428 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2307655 Fecha: 2024-01-17 16:43  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

**Nora Alejandra Munoz Barrios**  
**Subsecretaría de Gestión Institucional**

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Talento Humano  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*